



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-100170453-APN-GTYN#SSN - SOL NACIENTE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN DE RAMO - ADHESIÓN SEGURO DE APARATOS Y/O EQUIPOS MECÁNICOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

---

VISTO el Expediente EX-2019-100170453-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad SOL NACIENTE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en el Ramo “RIESGOS VARIOS” mediante adhesión al Plan denominado “SEGURO DE APARATOS Y/O EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS” autorizado a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada mediante Proveídos Nros. 117.473 y 117.562 de fechas 21 de febrero 2013 y 27 de marzo de 2013, respectivamente, recaídos en el Expediente N° 57.392.

Que mediante IF-2019-104107847-APN-GE#SSN, la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnico y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL GERENTE DE COORDINACIÓN GENERAL

A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

(RESOL-2019-1131-APN-SSN#MHA)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a SOL NACIENTE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “RIESGOS VARIOS” con las Condiciones Contractuales del Plan denominado “SEGURO DE APARATOS Y/O EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS” autorizado a Sancor Cooperativa de Seguros Limitada mediante Proveídos Nros. 117.473 y 117.562 de fechas 21 de febrero de 2013 y 27 de marzo de 2013, respectivamente, recaídos en el Expediente N° 57.392, con los siguientes elementos técnico-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a páginas 1/2 del IF-2019-99783628-APN-DTD#JGM; Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2019-99799064-APN-DTD#JGM; Formulario de Denuncia de Siniestros a páginas 3/4 del IF-2019-99784005-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.